

ADICION Y MODIFICACIÓN 1 AL CONTRATO No. 140 DE 2015 CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACION PARA FUNCIONARIOS (EMPLEADOS PUBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS 2015 Y 2016.

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
CARGO: RECTOR
CONTRATISTA: PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES S.A.S NIT. 820.000.594-8
OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACION PARA FUNCIONARIOS (EMPLEADOS PUBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS 2015 Y 2016.
VALOR INICIAL: NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$993.735.262.73)
PLAZO DE EJECUCIÓN: CONTADO PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO PREVIA APROBACION DE POLIZAS EXIGIDAS POR LA UNIVERSIDAD y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2016 (546 DIAS)
RUBRO: Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.1.2 20 ADM Materiales y Suministros
ADICION 1 \$ 3.963.720 CDP 5761 RP 6283

VALOR INICIAL	\$	993.735.262,73
ADICION 1	\$	3.963.720,00
CUMPLIMIENTO	\$	199.539.796,55
CALIDAD	\$	199.539.796,55

GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, Acuerdo 042 de 2014 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte y por la otra, PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES S.A.S NIT. 820.000.594-8, sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No. 0001164 de notaria tercera de Tunja del 31 de julio de 1996, inscrita el 2 de agosto de 1996 bajo el número 00006638 del libro IX, se constituyó la persona jurídica: Productora y Comercializadora de Confecciones Ltda., que por escritura Pública N° 0000971 de notaria tercera de Tunja del 3 de mayo de 2012, inscrita el 11 de mayo de 2012 bajo el número 00020496 del libro IX, la sociedad cambio su nombre a: PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES S.A.S cuyo representante legal es el señor GABRIEL DE JESÚS RAMOS MUÑOZ identificado con cedula de ciudadanía No. 4.286.356 de Turmequé (Boy.) quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente adición y modificación al contrato 140 de 2015, cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACION PARA FUNCIONARIOS (EMPLEADOS PUBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS 2015 Y 2016**, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto Contractual UPTC) como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrará por las normas que regulan la materia y en especial

ADICION Y MODIFICACIÓN 1 AL CONTRATO No. 140 DE 2015 CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACION PARA FUNCIONARIOS (EMPLEADOS PUBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS 2015 Y 2016.

por las siguientes cláusulas, previo las siguientes consideraciones: **1** Que mediante la Resolución No. 2530 de 25 de junio de 2015, se adjudicó la INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2015 "CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACION PARA FUNCIONARIOS (EMPLEADOS PUBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, PARA LAS VIGENCIAS 2015 Y 2016". **2)** Que el presente contrato se encuentra vigente. **3.** Que el supervisor mediante oficio del 16 de diciembre de 2015, solicita la modificación de un ítem y la adición de 17 sacones para dama. **4.** Que el Comité de Contracción en sesión del 22 de Diciembre de 2015, revisaron, estudiaron analizaron la solicitud propuesta por el supervisor del contrato y deciden RECOMENDAR al señor Rector de la Universidad, la realización de Adición y modificación al contrato 140 de 2015. Por lo anterior se suscribe la presente ADICION y **MODIFICATORIO No. 1** al contrato No. 140 de 2015 conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- MODIFIQUESE los cuadros de ítems unitarios para el año 2015 y 2016, el ítem 26 de la cláusula PRIEMRA del contrato 140 de 2015, quedara así:**

2015 (...)

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD OFERTADA	No. DE REFERENCIA DE LA PRENDA	DESCRIPCION	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
26	SACONES DE PAÑO HOMBRES Y MUJERES PARA TRABAJADORES OFICIALES*	1	38122	Sacones para caballero y DAMA	201.000	32.160	233.160

2016 (...)

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD OFERTADA	No. DE REFERENCIA DE LA PRENDA	DESCRIPCION	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	IVA	VALOR TOTAL
26	SACONES DE PAÑO HOMBRES Y MUJERES PARA TRABAJADORES OFICIALES*	1	38122	Sacones para caballero y Dama	205.000	32.800	237.800

CLÁUSULA SEGUNDA.- ADICION: adiciónese al contrato la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS (\$3.963.720.00), con cargo al CDP No. 5761 de 2015. de acuerdo a la siguiente proyección:

CONTRATO TOTAL	VIGENCIA 2015	VIGENCIA 2016
----------------	---------------	---------------

ADICION Y MODIFICACIÓN 1 AL CONTRATO No. 140 DE 2015 CONTRATAR LA ADQUISICION DE DOTACION PARA FUNCIONARIOS (EMPLEADOS PUBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA PARA LAS VIGENCIAS 2015 Y 2016.

TOTAL COSTO	\$ 997.698.982.73	\$ 489.897.833.81	\$ 507.801.148.92
--------------------	-------------------	-------------------	-------------------

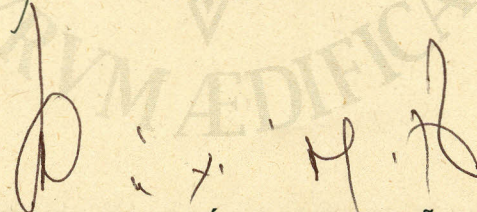
CLÁUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La **UNIVERSIDAD** pagará el gasto que ocasione la presente adición al contrato 140 de 2015 con cargo al Sección 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA 1.2.1.2 20 ADM Materiales y Suministros CDP No. 5761 del 29 de diciembre de 2015. **CLAUSULA QUINTA GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente al valor pactado, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **CLAUSULA SEXTA: APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.** Para el evento de imposición de multas y sanciones se dará aplicación a lo establecido en la Resolución 3641 de 2014” Por la cual se establece el procedimiento para imposición de sanciones y se señalan las causales y cuantías para hacer efectiva la cláusula de multas en los contratos celebrados por la Universidad.”. **CLAUSULA SEPTIMA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. El contratista se obliga a modificar la póliza de que trata la presente adición proporcionalmente al valor pactado, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de la garantías exigidas en el contrato principal. 2. Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y Secop. Para constancia se firma a los a los 29 de diciembre de 2015.

LA UNIVERSIDAD.



GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA,



GABRIEL DE JESÚS RAMOS MUÑOZ
PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE CONFECCIONES S.A.S
NIT. 820.000.594-8

Elaboró: William Ivan Cabiativa Asesor (e) Oficina Jurídica
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera/ Jefe Oficina Jurídica